

6.º Lugar, fecha y hora de los exámenes.

Primer ejercicio, teórico: Casa de la Cultura del Ayuntamiento. Fecha y hora: 4 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

Segundo ejercicio, entrevista personal: Sala de Juntas del Ayuntamiento. Fecha y hora: 11 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

Tercer ejercicio, práctico: En las instalaciones que indique el Ayuntamiento. Fecha y hora: 18 de octubre de 2004 a las 8,30 horas.

7.º Tribunal Calificador.

Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno.

- Representante del Grupo Municipal del PSOE-A.

- Representante del Grupo Municipal del PP.

- Delegado de Personal de los Funcionarios Municipales.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal velará por el buen desarrollo del proceso selectivo, calificará las pruebas selectivas y aplicará los baremos correspondientes.

8.º Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

9.º Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dicha relación se elevará a la autoridad competente que la publicará en el BOP.

Campillos, 9 de agosto de 2004.- El Alcalde, Pedro Durán Morgado.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de bases.

ANEXO 16: CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE FISCALIZACION

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Fiscalización, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Grupo B, en régimen funcional y en turno libre.

2. Requisitos específicos.

- Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social o equivalente.

- No haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base núm. 50 de las Normas Generales de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 246, de 27 de diciembre de 2002.

3. Procedimiento de selección: Concurso libre de méritos.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1. Los méritos a considerar necesariamente en el concurso serán, con el carácter de preferentes, la valoración del trabajo desarrollado en las anteriores plazas ocupadas, los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación y Perfeccionamiento, las titulaciones académicas, en su caso, y la antigüedad.

Igualmente podrán valorarse otros méritos adecuados a las condiciones reales y particulares de las plazas o que determinen la idoneidad de los/as aspirantes. A estos efectos los méritos alegados por los/as candidatos, se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

El baremo para calificar los méritos alegados, será el siguiente:

A) Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos.

A.1. La antigüedad en la Administración Pública se valorará a razón de 0,50 puntos por año completo de servicio (no computándose las fracciones inferiores a seis meses), hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

A.2. La valoración del trabajo desarrollado en puestos de igual o similar naturaleza al convocado desempeñados en cualquier Administración Pública, no podrá superar los 4 puntos, valorándose según la siguiente proporción: 0,1 punto por cada mes completo de servicios acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

B) Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2,5 puntos.

B.1. La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de Doctorado Universitario: 0,75 p.

- Título Superior Universitario: 0,55 p.

- Título Medio Universitario: 0,35 p.

- Título de F.P. 2, Bachiller Superior o equivalente: 0,25 p.

- Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO): 0,20 p.

- Título de F.P.1, G. Escolar o equivalente: 0,15 p.

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, el título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

B.2. Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos

por organismos oficiales, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 15 a 35 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 35 horas en adelante: 0,15 puntos por cada 35 horas lectivas.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente en los cursos referidos anteriormente se calificará con el quíntuplo de la puntuación expresada, dependiendo de su duración. La puntuación máxima que se podrá otorgar en este apartado será de 1,50 puntos.

C) Otros méritos relacionados con la plaza convocada, acreditados por el/la candidato/a mediante certificados u otros documentos públicos administrativos y apreciados libre y motivadamente por el Tribunal, se puntuarán hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.2. Todos los méritos que aleguen los/as aspirantes, respecto a los apartados anteriores deberán acreditarlos mediante documentos públicos administrativos.

3.3. La puntuación total a otorgar en el sistema de concurso de méritos será, en todo caso, de 10 puntos.

Málaga, 11 de agosto de 2004.- La Tte. de Alcalde Delegada de Organización, Personal y Calidad de los Servicios, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Carolina España Reina.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllon, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 12 de agosto de 2004, hace saber que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día nueve de agosto de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de efectuar convocatoria pública para cubrir en propiedad cuatro plazas de Profesores de Música, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR A FIN DE CUBRIR EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE PROFESORES DE MUSICA RESERVADAS A PERSONAL LABORAL

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

Se efectúa la presente convocatoria a fin de cubrir en propiedad 4 plazas de Profesores Música de Especialidad de Piano, Flauta Travesera, Clarinete, Música y Movimiento, categoría profesional de Técnico de Gestión, Grupo de Clasificación B, reservadas a personal laboral mediante el sistema de Concurso-Oposición.

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación B en que se encuadran y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir los aspirantes.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, el título de Profesor de la Especialidad según Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música, Título Superior de Música de la Especialidad según Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y/o, Magisterio en la Especialidad de Educación Musical.

c) Haber cumplido 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Base III. Solicitudes.

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos, deseen tomar parte en esta Convocatoria a fin de acceder a alguna de las plazas convocadas, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada una de los requisitos exigidos en la Base II, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado mediante Ley 4/1999, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 12 € en la Tesorería Municipal por derechos de examen, así como de cuantos documentos, certificaciones y demás justificantes se aleguen y consideren deban ser tenidos en cuenta para la Fase de Concurso.

Las personas con minusvalía podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente, si el plazo concluye en domingo o festivo.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación, en su caso, de la causa que motiva la exclusión, que se hará pública en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento; a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones; los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificado mediante Ley 4/1999.

Transcurrido el plazo indicado, la Alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan; publicándose en el BOP de Almería junto con la designación del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo.

Base V. Tribunal Calificador.

La composición del Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará constituido por: